

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista en Artes Gráficas (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos y la de aspirantes que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la adaptación solicitada.*

Mediante Orden 2620/2023, de 16 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268, de 10 de noviembre, se convocaron las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista en Artes Gráficas (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/buscador>.

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-artes-graficas>.

Segundo

Publicar, como Anexos I y II a esta Resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo y la de las que han solicitado adaptación, con indicación de si deben aportar o no documentación acreditativa de la/s adaptación/es solicitada/s.

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 913/2019, de 26 de marzo, las personas aspirantes excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de personas aspirantes admitidas al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad

de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-artes-graficas-0>.

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-artes-graficas>.

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas selectivas, a través de su Carpeta Ciudadana a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: <https://digital.comunidad.madrid/>

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

Tanto las personas aspirantes que hayan solicitado adaptaciones y no figuren en el Anexo II, como aquellas que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la adaptación solicitada, deberán adjuntar copia del dictamen técnico facultativo emitido por un centro base de atención a personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, u órgano técnico competente para la calificación del grado de discapacidad de cualquier otra Administración, o en caso de personas sin discapacidad, copia de certificado médico oficial, documentos, todos ellos, que deberán contener, de manera expresa, los siguientes extremos:

1. Necesidad de las adaptaciones solicitadas.
2. Descripción detallada de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen (uso de atril, traductor de lenguaje de signos, letra de tamaño superior a “x” milímetros, ampliación del tiempo de duración del ejercicio en “x” minutos, etc.).

En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de alguna de las pruebas, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 2620/2023 de 16 de octubre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

En el caso de aquellas personas aspirantes que deban aportar la documentación acreditativa de la necesidad de la/s adaptación/es solicitada/s, la no presentación de la documentación requerida en el plazo indicado, dará lugar a que se les tenga por desistidas de su solicitud de adaptación.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2025.—La Directora General de Función Pública (P. D. F., Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTES GRÁFICAS (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 2620/2023 (1)
736620	BRAVO DIEZMA, MIRIAM	***0573**	L	J	T
740340	CASADO TORRES, JESUS NIELSEN	***8104**	L	J	E
763678	DÍEZ SERRANO, CLAUDIA	***6793**	L	J	E
737115	GARDE LARREA, BEGOÑA	***0901**	L	J	E
736889	LEAL FERNANDEZ DE LA PUEBLA, SONIA	***6526**	L	J	T
747825	LOPEZ MONROY, MARTA	***1781**	L	J	T
753843	MARQUEZ ZARCERO, RAQUEL	***9598**	L	J	T
737295	MORILLAS BELLA, LUIS MIGUEL	***3039**	L	H,V	-

(*) L= Turno Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
V	No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria
Z	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- ☐ Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- ☐ Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- ☐ Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- ☐ Informe negativo de rechazos.
- ☐ Informe de vida laboral

(1) REQUISITO BASE 2.1. ORDEN 2620/2023	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	<i>Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Artes Gráficas; de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (anterior título de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial); de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación; de Técnico Especialista en Diseño Gráfico; de Título de Formación Profesional de Grado Superior, Familia Profesional Artes Gráficas; de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (anterior título de Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas) o cualquiera de los siguientes títulos de Técnico Especialista equivalentes al citado título de Técnico Superior:</i> — Técnico Especialista en Composición (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). — Técnico Especialista en Encuadernación (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). — Técnico Especialista en Impresión (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). — Técnico Especialista en Procesos Gráficos (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). — Técnico Especialista en Reproducción Fotomecánica (Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Artes Gráficas). — Técnico Especialista en Composición de Artes Gráficas (Módulo Profesional de Nivel 3, Rama Artes Gráficas). <i>Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.1 de la Orden 2620/2023)</i>
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	<i>Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de Formación Profesional I o ciclo formativo de grado medio.</i>

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTES GRÁFICAS (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE HAN SOLICITADO ADAPTACIÓN CON INDICACIÓN DE SI DEBEN APORTAR O NO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA NECESIDAD DE ADAPTACIÓN

Nº Solicitud	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF/NIE	Ejercicios	Debe aportar documentación acreditativa
736869	LOPEZ	HUEDO	ANA ISABEL	***7318**	1,2	SI

(03/14.604/25)

